



Mesa 10

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**RESOLUCIÓN NÚMERO 000193 DE 2014**

(03 ABR 2014)

"Por medio de la cual se crea la Mesa Sectorial de Trabajo de Acuicultura y Pesca"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 13 de 1990, Ley 489 de 1998 y el Decreto No. 1985 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 10 de la Ley 13 de 1990, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es el organismo rector encargado de formular y adoptar la política nacional en materia pesquera.

Que el artículo 44 de la Ley 489 de 1998, establece en relación con la orientación y coordinación sectorial, que "la orientación del ejercicio de las funciones a cargo de los organismos y entidades que conforman un Sector Administrativo está a cargo del Ministro o Director del Departamento Administrativo a cuyo despacho se encuentran adscritos o vinculados, sin perjuicio de las potestades de decisión, que de acuerdo con la ley y los actos de creación o de reestructuración, les correspondan."

Que entre las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en los términos del artículo 3 del Decreto No. 1985 de 2013, se encuentra la de formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo pesquero, entre otros, y, contribuir al desarrollo de las asociaciones campesinas y las organizaciones gremiales agropecuarias, así como la cooperación entre éstas y las entidades del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Que por lo anterior y para lograr la implementación de nuevas políticas de competitividad y productividad en el sector, se hace necesario establecer una Mesa Sectorial de Trabajo de Acuicultura y Pesca, que asesore al Gobierno en temas de investigación, capacitación, producción y comercialización, entre otras, con el fin de recoger las mejores prácticas y consensuar las recomendaciones en la materia, para desarrollar y actualizar las políticas pesqueras y acuícolas del país, contando para ello con la participación de todos los sectores de la misma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Mesa Sectorial de Trabajo de Acuicultura y Pesca. Créase la Mesa Sectorial de Trabajo de Acuicultura y Pesca, como mecanismo de orientación y coordinación sectorial para la implementación de políticas del sector acuícola y pesquero en Colombia.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se crea la mesa sectorial de trabajo de Acuicultura y Pesca"

Artículo 2. Integración de la Mesa Sectorial de Trabajo de Acuicultura y Pesca. La Mesa Sectorial de Trabajo de Acuicultura y Pesca estará integrada por:

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado.
2. El Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, o su delegado.
3. El Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, o su delegado.

Asistirán como invitados permanentes, los siguientes:

1. Un representante de la Cámara de la Industria Pesquera de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI.
2. Un representante de la Cámara de Armadores de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI.
3. Un representante de la Asociación Nacional de Comercio Exterior - ANALDEX.
4. Un representante de la Federación Colombiana de Acuicultores - FEDEACUA.
5. Un representante de la Asociación Colombiana de Exportadores de Peces Tropicales – ACOLPECES.
6. Un representante de la Asociación Nacional de Acuicultores de Colombia - ACUANAL.
7. Un representante de la Asociación Colombiana de Industriales y Armadores Pesqueros - ACODIARPE.
8. Un representante del sector de los pescadores artesanales, seleccionado por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, de terna presentada por las asociaciones respectivas.

Parágrafo: Podrán asistir en calidad de invitados las demás entidades públicas o privadas que tengan especial interés en los proyectos o discusiones que se planteen.

Artículo 3. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Mesa Sectorial de Trabajo de Acuicultura y Pesca será ejercida por la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 4. Funciones de la Secretaría Técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica de la Mesa Sectorial de Trabajo de Acuicultura y Pesca, las siguientes:

1. Convocar a miembros e invitados a las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales o virtuales.
2. Levantar las actas de las sesiones de la Mesa de Trabajo.
3. Guardar y custodiar los documentos que resulten de las reuniones de trabajo de la Mesa de Trabajo.
4. Las demás que le sean asignadas por la Mesa Sectorial de Trabajo de Acuicultura y Pesca.

Artículo 5. Sesiones de la Mesa Sectorial Pesquera y Acuícola. La Mesa sesionará de manera ordinaria una vez al mes, en el lugar, día y hora que se indique en la convocatoria por parte de la Secretaría Técnica de la Mesa de Trabajo, Sectorial, siempre y cuando existan temas sobre los que sea necesario discutir.

Parágrafo 1. Las sesiones extraordinarias de la Mesa de Trabajo, tendrán lugar cuando las circunstancias lo ameriten.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se crea la mesa sectorial de trabajo de Acuicultura y Pesca"

Parágrafo 2. La Mesa Sectorial de Trabajo de Acuicultura y Pesca aprobará su reglamento de funcionamiento en su primera sesión.

Artículo 6. Actos de la Mesa Sectorial. Además de las actas que reflejen lo ocurrido en las sesiones de la Mesa, cuando ésta se pronuncie, lo hará a través de actos que se denominarán Recomendaciones.

Parágrafo. Las Recomendaciones de la Mesa Sectorial de Trabajo de Acuicultura y Pesca, serán basadas en criterios de carácter técnico y servirán como elementos de referencia y análisis para las decisiones que adopte el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

03 ABR 2014


RUBÉN DARÍO LIZARRALDE MONTOYA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Lady Arbeláez Ariza ↓

Revisó: Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas ↓
Oficina Asesora Jurídica ↓

Aprobó: Secretaría General ↓

